

Ciudad de Puebla, 2 de junio de 2020 PÁGINA PARA RECABAR ACUSE DE RECIBO

C. Lic. Luis Miguel Barbosa Huerta Gobernador Constitucional del Estado de Puebla

C. Lic. David Méndez Márquez Secretario de Gobernación del Estado de Puebla

C. Dr. Jorge Humberto Uribe Téllez Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Puebla Gobierno del Carlo de Partire del Carlo del Carlo del Partire del Carlo del Carl

Secretaria de Salud

0 2 JUN 2020

Servicios de Sal Oficialia de Parte

C. C.P. María Teresa Castro Corro Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla

C. Lic. Rosa Urtuzuástegui Carrillo Secretaria de Administración del Gobierno del Estado de Puebla

C. Lic. Olivia Salomón Secretaria Economía del Gobierno del Estado de Puebla

C. José Luis Hernández Ramírez

Departamento de Inteligencia Epidemiológica y reportes de hospitales, de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Puebla





Ciudad de Puebla, 2 de junio de 2020

C. Lic. Luis Miguel Barbosa Huerta Gobernador Constitucional del Estado de Puebla

C. Lic. David Méndez Márquez Secretario de Gobernación del Estado de Puebla

C. Dr. Jorge Humberto Uribe Téllez Secretario de Salud del Gobierno del Estado de Puebla

C. C.P. María Teresa Castro Corro Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla

C. Lic. Rosa Urtuzuástegui Carrillo Secretaria de Administración del Gobierno del Estado de Puebla

C. Lic. Olivia Salomón Secretaria Economía del Gobierno del Estado de Puebla

C. José Luis Hernández Ramírez Departamento de Inteligencia Epidemiológica y reportes de hospitales, de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Puebla

Los que suscribimos Daniel Alejandro Valdés Amaro, María del Carmen Leyva Báthory, Francisco Javier Mariscal Magdaleno, José Alejandro Guillén Reyes y Eira Zago Castro, Integrantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana (CEPC) del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla (SEA), en términos de nuestros nombramientos que fueron otorgados por la Comisión de Selección derivados de la convocatoria correspondiente, señalando como correo electrónico para recibir notificaciones cpcpuebla@gmail.com, respetuosamente exponemos lo siguiente:

PRIMERO - Uno de los objetivos del CEPC es el de servir como instancia de vinculación del SEA con las organizaciones sociales y académicas a fin de procurar mecanismos aplicables en el combate a la corrupción.

SEGUNDO - Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS consignados en favor del individuo.



TERCERO - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6°, párrafo segundo, reconoce el derecho que tiene TODA PERSONA al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

CUARTO - La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla determina que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, por lo que es facultad de cualquier persona revisar la información pública generada o en poder de los sujetos obligados en términos de Ley, pero sin discriminación, por motivo alguno.

QUINTO - Los integrantes del CEPC del SEA, por derecho propio y en acuerdo con algunas organizaciones de la sociedad civil, estimamos relevante y beneficioso para la sociedad la divulgación de Información de Interés Público relacionada con todas aquellas acciones extraordinarias que, en el intento de buscar soluciones para remediar las consecuencias de la pandemia que enfrentamos en el Estado de Puebla, lleva a cabo el Gobierno del Estado, especialmente porque en situaciones análogas en el pasado han dado lugar a la comisión de posibles actos de corrupción.

SEXTO - Debido a la contingencia sanitaria, desde el 17 de marzo de 2020 el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla (ITAIPUE) ha emitido acuerdos a través de los cuales ha decidido suspender los plazos y términos de solicitudes de acceso a la información y para ejercicios de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, y/o cualquier otro tipo de requerimiento realizado por parte de este Instituto, y ha extendido desde entonces los períodos de suspensión. En el acuerdo del 28 de mayo de 2020, el ITAIPUE volvió a extender el período de suspensión hasta el 15 de junio de 2020.

Por lo anterior, en ejercicio de los derechos previamente citados y con fundamento en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 138 de la Constitución para el Estado de Puebla, nos dirigimos de manera respetuosa a Ustedes para solicitar se nos proporcione la siguiente información relacionada con la atención que el Gobierno del Estado está teniendo para el combate a la pandemia por el COVID19:

- Describir las medidas sanitarias que el Gobierno del Estado de Puebla ha planeado, proyectado e implementado para prevenir y combatir el contagio por el COVID 19. Favor de anexar los documentos oficiales que avalen estas disposiciones y las ligas a los archivos electrónicos.
- Estadísticas semanales sobre contagios, decesos, recuperaciones y casos de sospechosos de forma histórica desde el comienzo de las medidas sanitarias a la fecha de la respuesta a la presente solicitud. Datos estatales y desglosados por municipios en formato de datos abiertos.



- 3. Plan de acción para la atención de la pandemia por coronavirus en el estado de Puebla. En caso de que el nombre mencionado sea diferente, señalar la manera en que Ustedes como autoridad se hayan referido públicamente a dicho Plan, precisar la fuente y proporcionar la información.
- 4. Programas en materia de salud que el Gobierno del Estado ha implementado para la atención de personas contagiadas o con sospecha de contagio por COVID 19. Favor de mencionar los programas y hacer una breve descripción de las acciones de cada uno de los programas, y detallar los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos asignados para esta pandemia.
- 5. De los programas antes descritos, especificar cuáles de ellos fueron creados exclusivamente para la atención del COVID 19 y cuáles se tenían ya dentro del programa anual de trabajo y del presupuesto 2020.
- 6. Enumerar los acuerdos que ha suscrito el Gobernador del Estado de Puebla para la atención y prevención de los contagios por COVID 19. Se solicita sean remitidos los documentos oficiales y proporcionen las ligas en caso de estar publicados.
- 7. En caso de que los programas y acciones cuenten con recursos adicionales a los del Gobierno del Estado de Puebla especificar si son federales, privados o de otras instancias.
- 8. Presupuesto asignado para la atención de la pandemia por el COVID 19. Favor de detallar el monto proveniente de:
 - a. Recursos federales y a qué programas fueron destinados;
 - b. Recursos propios del estado de Puebla y a qué programas se han destinado;
 - c. Recursos o donaciones recibidos de otras entidades gubernamentales y a qué programas se han destinado; y
 - d. Donaciones de particulares y a qué programas se han destinado.
- 9. Tratándose de donaciones en especie, por favor detallar y cuantificar el valor asignado al donativo.
- 10. Proporcionar el instrumento o instrumentos administrativos o de gasto asociados a los programas o acciones que se están implementando para la atención al COVID 19.
- 11. Indicar la clave presupuestaria asignada a los recursos detallados en el párrafo anterior.
- 12. Proporcionar información que permita conocer las líneas o reglas de operación establecidas para la aplicación de los programas aplicados a la atención del COVID 19.
- 13. Especificar la cobertura territorial del plan de acción y de sus programas para la atención de la contingencia provocada por el COVID 19.
- 14. De cada programa o acción, especificar la población objetivo o beneficiaria.
- 15. Describir detalladamente los requisitos que tiene que cubrir la población objetivo o beneficiaria de los programas y acciones para la atención Del COVID 19.
- 16. 15 Describir el instrumento administrativo o de gasto que está asociado a cada uno de los programas y acciones proyectados o implementados para la atención del COVID 19.
- 17. En caso de que los apoyos sean económicos, favor de describir el presupuesto asignado, el monto que se entregará, el nombre del programa, el monto a entregar a la población objetivo por unidad, así como por cuánto tiempo se otorgará este apoyo.



- 18. Especificar la dependencia y los responsables de ejecutar los recursos designados a los programas y acciones para la atención del COVID 19.
- 19. Especificar si los programas o acciones desarrollados para atender el COVID 19 cuentan con mecanismos de ejercicio y comprobación del gasto y mencionar cuáles son dichos mecanismos, así como quiénes son los responsables de su verificación.
- 20. Especificar si las reglas de operación o lineamientos que se van a aplicar prevén mecanismos para transparentar la ejecución del recurso, describir esos mecanismos y las fechas de su publicación.
- 21. Proporcionar todas los links o hipervínculos a través de los que se pueda consultar el contenido de toda la información proporcionada.
- 22. Proporcionar el link o hipervínculo a los ejemplares del Periódico Oficial en los que se puedan consultar los decretos, acuerdos, y demás documentos que por obligación de ley deban ser publicados por dicho medio y estén relacionados con decisiones, acciones, programas para atender la pandemia actual por COVID 19.
- 23. En caso de existir un plan de acción específico para el COVID 19, proporcionar el hipervínculo al Periódico Oficial para su consulta.
- 24. Proporcionar el monto total asignado para la atención al COVID 19, actualizado a la fecha en que se proporcionen las respuestas a nuestra solicitud de información.
- 25. Proporcionar el monto total de recursos adicionales y procedencia de los mismos, actualizados a la fecha en que se proporcionen las respuestas antes señaladas.
- 26. Describir los mecanismos de comprobación del gasto, los medios para transparentar dicho gasto de manera eficiente y oportuna, y los responsables de verificar su correcta aplicación en tiempo real.
- 27. Describir los programas para la recuperación económica en el Estado.
- 28. Determinar la población objetivo y beneficiaria de los programas de reactivación económica.
- 29. Describir las partidas presupuestales asignadas para la reactivación económica, así como si el recurso del que dichas partidas proceden es de origen Federal, Estatal o de alguna otra procedencia.

Confiamos en que nuestra solicitud recibirá la atención debida y será atendida en el plazo legalmente existente, lo que nos permitirá desarrollar algunas de las funciones que asigna al CEPC el artículo 21 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.

Agradecemos su atención y nos repetimos interesados en colaborar con todos los esfuerzos gubernamentales y civiles para combatir la corrupción.

0/

Atentamente.

Daniel Alejandro Valdés Amaro

Presidente



Maria del Carmen Leyvu Bathory

Comisionada

José Aleja dro Guillén Reyes Comisionado Francisco Javier Mariscal Magdaleno

Comisionado

Eira Zago Castro

Comisionada



































Colegio de Contadores Públicos del Estado de Puebla









































































